

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Número 167

Serie 2006-2007

Presentada por: Administración

PARA CREAR TREINTA (30) PUESTOS DE POLICIA MUNICIPAL EN EL SERVICIO DE CARRERA, ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE LA POLICIA MUNICIPAL Y ASIGNANDO LOS FONDOS PARA EL PAGO DE LOS MISMOS.

Por Cuanto A tenor con las necesidades del servicio, se hace necesario la creación de treinta (30) puestos de Policía Municipal, adscrito al Departamento de la Policía Municipal.

POR TANTO ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 7 DE MAYO DE 2007.

Sección 1ra. Crear, como por la presente se crean, treinta (30) puestos de Policía Municipal, adscrito al Departamento de la Policía Municipal.

Sección 2da. Estos puestos serán de carrera y deberán cumplir con todos los requisitos que la Ley y el Reglamento de Personal disponen.

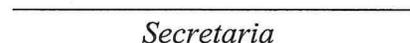
Sección 3ra. Estos puestos se crearán con una retribución mensual de \$1,775.00 a \$2,775.00 en la estructura retributiva vigente.

Sección 4ta. Estos puestos a crearse serán pagados de la partida 01/D07/9101/001.000.000/00.

Sección 5ta. Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma estará disponible para las agencias, estatales, federales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día ___ de mayo de 2007.



Alcalde